

SALLIQUELÓ, 27 DE MARZO DE 2025

CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 72.005/23 enviado por el Departamento Ejecutivo al HCD solicitando reconocimiento de deuda,

Que el mismo se inicia con la nota presentada por el Sr. Mauro Lapaco, presidente de la empresa Petroenergía S.A, CUIT 30-71107997-8, solicitando se declare el reconocimiento de la deuda que la comuna de Salliqueló tiene con la citada empresa por expendio de combustible correspondiente a los períodos 05/05/2022 al 31/10/2023;

Que se han agregado al Expediente Administrativo constancias correspondientes al gasto referenciado:

Que, asimismo obra nota del Subdirector de Compras en la cual se pone de manifiesto que se ha tomado vista de los remitos adeudados y que se reconoce la legitimidad del crédito reclamado por los siguientes volúmenes: Gasoil 135.017,18 litros, Euro Diesel 72.098,58 litros, Nafta Súper 39.092,28 litros, y Nafta Premium 15365,35 litros;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal en los términos de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ordenanza General N° 267;

Que, de acuerdo al Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad, el Departamento Ejecutivo para abonar la deuda, deberá requerir y obtener autorización del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar como deuda de ejercicios anteriores la tramitada por expte. 4100-72005/23 a favor del proveedor Petroenergía SA CUIT 30-71107997-8, como así también a suscribir convenios de pago para la regularización de la misma.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°2069/25.-


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

